

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Oficina de Cultura Ambiental

130 - 012

Tunja, 08 de enero de 2026

Doctora  
**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**  
Subdirección Administrativa y Financiera  
CORPOBOYACÁ

**Asunto:** *Solicitud de necesidad del servicio como Profesional en Diseño Gráfico con experiencia profesional de 13 a 20 meses sin desplazamiento, para realizar actividades en marco del Programa "Educación Ambiental", Proyecto "Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable".*

Comedidamente me permito solicitarle de conformidad con el procedimiento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se expida la necesidad del servicio de un (01) **Profesional en Diseño Gráfico, con experiencia profesional de 13 a 20 meses, categoría tres (3) sin desplazamiento** según tabla de honorarios, para apoyar las actividades establecidas en el Programa "Educación Ambiental", Proyecto "Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable" en la vigencia 2026, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como Autoridad Ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, específicamente en el mencionado proyecto y de esta manera, coadyuve al cumplimiento y ejecución las actividades que lo contemplan.

Agradeciendo su gentil atención.

Cordialmente,

  
**ÁNGELA PILAR VEGA RÍOS**  
Jefe Oficina de Cultura Ambiental

Proyecto: Ángela Pilar Vega Ríos  
Revisó: Ángela Pilar Vega Ríos  
Archivado en: Contratos Prestación de Servicios

09 ENE 2026  
Y.R.  
3:PM



**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

170 –182

Tunja, 09 de enero de 2026

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE**  
**“CORPOBOYACÁ”**

**CERTIFICA:**

Que la responsable de la Oficina de Participación y Cultura Ambiental, mediante memorando No. 130 – 012 del 08 de enero de 2026, evidenció la existencia de servicio para la contratación de un profesional en Diseño Gráfico con experiencia profesional de 13 a 20 meses, con el fin de apoyar a la realización de actividades establecidas en el programa “Educación Ambiental”, proyecto “Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable”, en la vigencia 2026, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como Autoridad Ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, específicamente en el proyecto de “Comunicación y educación desde la participación sustentable”, para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de dichas actividades.


Que las actividades citadas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de planta disponibles por lo cual se requiere para su correcta ejecución, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural, la cual debe corresponder al siguiente perfil: **“Diseñador Gráfico con experiencia profesional de 13 a 20 meses”**.

Que la Entidad contratará directamente un **“Diseñador Gráfico con experiencia profesional de 13 a 20 meses”**, una vez reúna los requisitos y perfil exigido por el responsable de la Oficina de Participación y Cultura Ambiental y demuestre idoneidad y experiencia acreditada en su hoja de vida.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Deisy Yineth Rojas Rivera  
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio  
Archivado en: Contratos de Prestación de Servicios

 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>	
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FGC-02</b> <b>Versión 15</b>	<b>Página 1 de 12</b> <b>19/03/2024</b>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS**

<b>PROCESO SOLICITANTE:</b>	<b>GESTIÓN COMUNICACIONES</b>
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES</b>

**1. OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PIEZAS GRÁFICAS Y DE ILUSTRACIÓN QUE FORTALEZCAN EL PROYECTO COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos	OGC-09

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / Vigencia actual//CIUDADANIA ECOLOGICA/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/ R.B. Sobretasa – participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	\$6.727.002
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / Vigencia actual//CIUDADANIA ECOLOGICA/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/Contribución sector eléctrico- Electrosocagota	\$5.004.200
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN /Vigencia actual//CIUDADANIA ECOLOGICA/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/Contribución sector eléctrico Chivor	\$2.371.591
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN /Vigencia actual//CIUDADANIA ECOLOGICA/COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE/R.B SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	\$9.185.597

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
83913	Servicios de diseño grafico	\$ 23.288.390

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Educación Ambiental	Comunicación y educación desde la participación sustentable	Diseñar piezas gráficas y material impreso.

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	No aplica	No aplica
Permisos	No aplica	No aplica
Licencias	No aplica	No aplica
Servidumbres	No aplica	No aplica
Diseños, Estudios técnicos y Planos	No aplica	No aplica

Anaeta.

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Lugar de ejecución	Aplica	Sede Administrativa de Corpoboyacá – Carrera 2ª Este # 53 - 136 de la ciudad de Tunja y Jurisdicción de Corpoboyacá
Plazo de Ejecución	Aplica	Cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03 sin exceder el 30 de diciembre del 2026.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	Aplica	Se requiere la afiliación del CONTRATISTA a una Administradora de riesgos laborales, trámite este que deberá surtirse como mínimo un (día) antes del inicio de la ejecución del presente contrato, conforme a lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	No aplica	No aplica

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

En este sentido, en el Plan de Gestión Ambiental PGAR 2021-2031, el cual fue adoptado por el Consejo Directivo de la Corporación mediante Acuerdo 004 del 14 de abril de 2021, estableció líneas estratégicas y proyectos que aportan al cumplimiento de los objetivos de Conservación de las Áreas Protegidas y los Ecosistemas Estratégicos asegurando la prestación de servicios ecosistémicos y el fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal (EEP) en Jurisdicción de la Corpoboyacá.

Que en la formulación del Plan de Acción 2024-2027 Corpoboyacá Tejiendo Vida, para su ejecución y cumplimiento durante este cuatrienio, se creó en las acciones operativas el programa "Educación Ambiental" que tiene como objetivo promover el fortalecimiento de la cultura de sostenibilidad ambiental, que se traduzca en un mayor compromiso de los actores sociales e institucionales en la conservación de los ecosistemas naturales; a través de la educación ambiental, la gobernanza, la comunicación efectiva y la participación de la comunidad en la gestión sustentable de los recursos naturales, la conservación del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad.

Dentro de este componente se encuentra el proyecto "Comunicación y educación desde la participación sustentable" que plantea diseñar e implementar acciones de comunicación y educación ambiental para fortalecer la participación y la gobernanza, que se traduzca en un mayor compromiso de los actores sociales e institucionales en la conservación de los ecosistemas naturales en el territorio. Igualmente, que se generen acciones orientadas al fortalecimiento principal de contribuir a la formación de ciudadanos críticos y responsables frente al manejo del ambiente para transformar las relaciones entre los individuos y de los colectivos entre sí y con su entorno a partir de la implementación de estrategias para la apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación.

El Plan de Comunicaciones "Corpoboyacá Tejiendo Vida 2024-2027" se enfoca en fortalecer la imagen institucional y visibilizar proyectos en los 87 municipios de su jurisdicción. Para lograr una comunicación efectiva y participativa, es crucial la creación de material audiovisual que sensibilice y promueva la participación ciudadana en asuntos ambientales. Estos recursos audiovisuales permitirán amplificar el alcance de las campañas de sensibilización, facilitarán la difusión de información relevante y promoverán el diálogo con la comunidad a través de plataformas digitales y redes sociales.

Asimismo, el uso de contenido audiovisual contribuirá a fortalecer la identidad corporativa y apoyará transversalmente todas las líneas de acción de la corporación, consolidando su papel como líder en conservación ambiental en la región. Tienen como objetivo promover una comunicación bidireccional y participativa en Corpoboyacá, que no solo informe con precisión, sino que también sensibilice, genere opinión y fomente la participación de los ciudadanos en los asuntos ambientales y de conservación dentro de nuestra jurisdicción así:

1. Facilitar espacios de participación ciudadana donde los ciudadanos puedan expresar sus opiniones, inquietudes y sugerencias sobre temas ambientales y de conservación en nuestra jurisdicción.

2. Desarrollar campañas de sensibilización ambiental que involucren a la comunidad en la protección y preservación de los recursos naturales, promoviendo acciones concretas para su cuidado.
3. Implementar mecanismos de retroalimentación que permitan evaluar el impacto de las acciones comunicativas y ajustar las estrategias según las necesidades y expectativas de la comunidad.
4. Establecer alianzas estratégicas con medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y empresas privadas para amplificar el alcance de los mensajes ambientales y fomentar la participación ciudadana.
5. Capacitar a líderes comunitarios y grupos de interés en habilidades de comunicación efectiva y educación ambiental, para que puedan actuar como multiplicadores de los mensajes y promotores del cambio en sus comunidades.
6. Utilizar herramientas digitales y redes sociales para promover la interacción y el diálogo con la comunidad, compartiendo información relevante, respondiendo preguntas y promoviendo la participación en iniciativas ambientales locales

Es por esto que viendo la importancia de ampliar los canales por los cuales las personas aprenden, el proyecto "Comunicación y educación desde la participación sustentable" genera la necesidad de divulgar la información emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, de manera oportuna y eficaz, en los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales, promoviendo la educación ambiental y proyectos estratégicos de manera planificada y participativa por medio de las siguientes actividades:

Actividad	Unidad	Indicador	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Meta del Cuatrienio
Implementar acciones para promover el control social, la cooperación y transferencia de conocimiento, desde las diferentes Organizaciones Sociales Comunitarias -OSC- del territorio, comprometidos con la Gestión Ambiental	Porcentaje	Acciones priorizadas dentro del programa de cooperación y transferencia de conocimiento para promover el control social con Organizaciones Sociales Comunitarias -OSC- implementadas	M	100	100	100	100	100	100
Implementar acciones para promover espacios de gobernanza ambiental que contribuyan a la prevención de conflictos socio ambientales, mediante el fortalecimiento de la promoción y divulgación del trabajo de las Organizaciones Sociales Comunitarias -OSC-	Porcentaje	Acciones priorizadas dentro de la estrategia de gobernanza ambiental y fortalecimiento de la promoción y divulgación del trabajo de las Organizaciones Sociales Comunitarias -OSC- implementadas	M	100	100	100	100	100	100
Diseñar y ejecutar un plan de medios anual	Número	Plan de medios diseñado y ejecutado	I	1	1	1	1	1	4
Comunicar interna y externamente las estrategias de comunicación	Número	Campañas diseñadas y ejecutadas	I	10	10	10	10	10	40
Producir material audiovisual, radial y digital	Número	Productos realizados y emitidos	I	100	100	100	100	100	400
Diseñar piezas gráficas y material impreso	Número	Piezas gráficas diseñadas e impresas	I	500	500	500	500	500	2.000
Realizar e Implementar Plan Corporativo de Redes Sociales	Porcentaje	Plan Corporativo de redes sociales realizado e implementado	M	100	100	100	100	100	100
Implementar acciones y/u obras de las estrategias de formalización y gobernanza del recurso hídrico	Número	Acciones y/u obras implementadas	I	0	5	10	10	10	35
Fortalecer los Consejos de cuenca	Número	Consejos de cuenca fortalecidos	M	9	1	3	3	2	9
Apoyo para conformar y reconfigurar los consejos de cuenca	Número	Consejos de cuenca conformados y/o reconfigurados	I	8	0	1	3	0	4

Siendo así y siguiendo el principio misional de protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa, durante la vigencia 2025 se planteó fortalecer las estrategias integrales de comunicación. Como resultado, se desarrollaron 500 piezas gráficas para que impacte positivamente la comunicación pública mediante una correcta difusión de la información corporativa en las diferentes plataformas y medios de comunicación, cumpliendo al 100% con la meta establecida.

Para el primer semestre de la vigencia 2026, se requieren piezas gráficas alineadas con las distintas estrategias, con el objetivo de alcanzar e incluso superar la meta del año anterior. Para lograrlo se requiere contar con un equipo para el desarrollo de las actividades planteadas en el *Plan Estratégico de Comunicaciones* como la comunicación externa e interna y la gestión de medios, la comunicación digital para

las comunidades, la producción audiovisual, la producción radial, la comunicación interna y los protocolos para eventos de la corporación.

Estas propuestas están encaminadas a generar contenidos, al fortalecimiento, contextualización y a la transformación positiva de la opinión pública en temas ambientales correspondientes de la corporación, para difundir por toda la jurisdicción y de esta manera poder brindar apoyo para cumplir las diferentes metas planteadas en el Plan de Acción.

Que, de acuerdo con el organigrama de la entidad, es competencia de la Oficina de Gestión comunicaciones atender las actividades atrás descritas y para ese propósito, solo cuenta con 2 funcionarios de planta, que no son suficientes para cumplir con todas las actividades para la actual vigencia según el Plan de Acción 2024-2027 "Tejiendo Vida".

Por esta razón, CORPOBOYACÁ requiere adelantar la contratación de un Diseñador Gráfico que apoye en la generación de los componentes del mensaje visuales de las campañas y estrategias que se difunden en los diversos canales de comunicación, incluyendo televisión, internet, materiales impresos como logotipos, marcas, carteles, infografías, iconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; así mismo, que tome ideas verbales de la Corporación para desarrollarlas y transmitir las de forma creativa teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la dirección en materia de diseño, y respetando los parámetros de la identidad corporativa de la institución.

Según el objeto del proyecto Comunicación y educación desde la participación sustentable, es importante desarrollar campañas de comunicación externas e internas con temas de impacto referentes a concientización, preservación y cuidado de los ecosistemas estratégicos de la jurisdicción de los 87 municipios en los que tiene cobertura la corporación, por lo cual se hace necesario contar con un profesional en Diseño Gráfico que haga un adecuado manejo de la imagen corporativa y así difundir todos los contenidos requeridos para posicionar la cultura del cuidado del medio ambiente desde estrategias de educación ambiental, logros, reconocimientos y resultados corporativos desarrollados y/o obtenidos por CORPOBOYACÁ, en el ámbito nacional y su jurisdicción.

Para el año 2026, se tiene previsto el desarrollo de importantes campañas de comunicación externas e interna con temas de impacto referentes a concientización, preservación y cuidado de los ecosistemas estratégicos de la zona, que genere los componentes visuales de las campañas en diversos tipos de medios, incluyendo televisión, internet, material escrito y tome ideas verbales de la Corporación para desarrollarlas de forma creativa y según los parámetros establecidos por la dirección en materia en creación gráfica, audiovisual. Además de asesorar y brindar acompañamiento a los diferentes procesos durante el desarrollo de contenidos audiovisuales que sea generado en pro de difundir y posicionar las estrategias de educación ambiental, logros, reconocimientos y resultados corporativos desarrollados y/o obtenidos por CORPOBOYACÁ, en el ámbito nacional y su jurisdicción.

Teniendo en cuenta el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

Para las actividades a ser desarrolladas y los recursos disponibles, se hace necesario contratar un Profesional en diseño gráfico sin desplazamiento CATEGORIA 3, con experiencia profesional de 13 a 20 meses, que apoye la actividad "Diseñar piezas gráficas y material impreso" por el término de cinco (5) meses, tiempo definido con la intención de poder completar todas las actividades planteadas para la vigencia 2026.

con material para difusión en redes sociales (post, stories, feeds, carrusel de imagen, entre otras), piezas de comunicación interna y externa como el informativo Noticias Corpoboyacá, papelería corporativa de la entidad, diseños para material de impresión en gran formato e impresión de productos editoriales, Imagen para fechas ambientales de importancia, material promocional o P.O.P, apoyos para material multimedia, desarrollo gráfico de campañas publicitarias y de conciencia aplicadas dentro y fuera de la Corporación entre otros productos que aporten y apoyen al proyecto “Comunicación y educación desde la participación sustentable”.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ para cumplir con la Misión, Visión, Objetivos, mediante Resolución 5232 de 26 de diciembre de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ”; aprobado mediante ACUERDO No. 016 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 “Por medio del cual se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá”, en su artículo segundo, aprobó la suma de NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 90.594.700.238,00) presupuesto para la vigencia 2026, destinando para gastos de inversión; de los cuales, se asignó un total de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) para el Programa Plan de Acción “Educación Ambiental”, Proyecto “Comunicación y Educación desde la Participación Sustentable”.

Que con base en lo establecido en el artículo 2 numeral 4º literal h de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

**3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:**

**PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:**

**Título:** Profesional en Diseño Gráfico con experiencia profesional de 13 a 20 meses.

**ACTIVIDADES:** El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
Prestación de servicios profesionales para realizar piezas gráficas y de ilustración que fortalezcan el proyecto Comunicación y Educación desde la Participación sustentable.	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá apoyar con el diseño de los contenidos y el material gráfico que requieran las dependencias y la Dirección General de Corpoboyacá. Así como organizar y ajustar la información recibida para su uso en las diferentes publicaciones que se realicen desde la Corporación. NOTA: todos los diseños de comunicación interna y externa, la creación, ejecución y edición de los	El contratista realizará informe mensual de actividades en formato FGC-09, previamente revisada y aprobada por el supervisor. Los contenidos gráficos y los productos publicitarios realizados, serán almacenados en carpetas digitales cronológicamente organizadas en el Google Drive de retención documental de Gestión Comunicaciones, ruta: <b>drive/comunicaciones/100-49REGISTROS/100-4913RegistrosAudiovisuales/Piezasgráficas/2026</b> para uso exclusivo de la Corporación.

	<p>contenidos audiovisuales para las dependencias de Corpoboyacá, el diseño de gráficos, portafolios, logotipos, marcas, carteles, infografías, iconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; que resulten como producto del presente contrato, serán de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ</p>	
	<p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá diseñar y configurar mensajes visuales significantes (logotipos, marcas, carteles, infografías, iconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros, para apoyar el proceso Gestión de Comunicaciones, para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>NOTA: todos los diseños de comunicación interna y externa, la creación, ejecución y edición de los contenidos audiovisuales para las dependencias de Corpoboyacá, el diseño de gráficos, portafolios, logotipos, marcas, carteles, infografías, iconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; que resulten como producto del presente contrato, serán de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ</p>	<p>El contratista realizará informe mensual de actividades en formato FGC-09, previamente revisada y aprobada por el supervisor. Los contenidos gráficos y los productos publicitarios realizados, serán almacenados en carpetas digitales cronológicamente organizadas en el Google Drive de retención documental de Gestión Comunicaciones, ruta: <b>drive/comunicaciones/100-49REGISTROS/100-4913RegistrosAudiovisuales/Piezasgráficas/2026</b> para uso exclusivo de la Corporación.</p>
	<p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá diseñar contenidos de comunicación interna y externa que refuercen la buena imagen de la corporación con material específico como: presentaciones, vacantes, calendarios, fechas importantes, entre otros.</p> <p>NOTA: todos los diseños de comunicación interna y externa, la creación, ejecución y edición de los contenidos audiovisuales para las dependencias de Corpoboyacá, el diseño de gráficos, portafolios, logotipos, marcas, carteles, infografías, iconos, revistas,</p>	<p>El contratista realizará informe mensual de actividades en formato FGC-09, previamente revisada y aprobada por el supervisor. Los contenidos gráficos y los productos publicitarios realizados, serán almacenados en carpetas digitales cronológicamente organizadas en el Google Drive de retención documental de Gestión Comunicaciones, ruta: <b>drive/comunicaciones/100-49REGISTROS/100-4913RegistrosAudiovisuales/Piezasgráficas/2026</b> para uso exclusivo de la Corporación.</p>

	<p>portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; que resulten como producto del presente contrato, serán de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ</p>	
	<p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá apoyar en la divulgación en las redes sociales y portal web de la corporación de fechas ambientales e información de interés a través de imágenes, infografías y demás piezas gráficas.</p> <p>NOTA: todos los diseños de comunicación interna y externa, la creación, ejecución y edición de los contenidos audiovisuales para las dependencias de Corpoboyacá, el diseño de gráficos, portafolios, logotipos, marcas, carteles, infografías, íconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; que resulten como producto del presente contrato, serán de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ</p>	<p>El contratista realizará informe mensual de actividades en formato FGC-09, previamente revisada y aprobada por el supervisor. Los contenidos gráficos y los productos publicitarios realizados, serán almacenados en carpetas digitales cronológicamente organizadas en el Google Drive de retención documental de Gestión Comunicaciones, ruta: <b>drive/comunicaciones/100-49REGISTROS/100-4913RegistrosAudiovisuales/Piezasgráficas/2026</b> para uso exclusivo de la Corporación.</p>
	<p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá brindar apoyo y acompañamiento a las diferentes acciones y/o reuniones que desde la Oficina de Comunicaciones se programen para tratar temas internos y externos de la corporación.</p>	<p>El contratista presentará actas de reunión FPM-02 de reuniones a las que haya asistido y evidenciará en el informe mensual de actividades en formato FGC-09 revisado y aprobado por el supervisor</p>
	<p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá entregar los archivos y evidencias debidamente ordenadas cronológicamente durante la ejecución del contrato.</p>	<p>El contratista realizará Informe mensual de actividades en formato FGC-09, con todos los soportes y piezas elaboradas en el desarrollo de las actividades asignadas previamente revisadas por el supervisor, almacenadas en carpetas digitales cronológicamente organizadas en el Google Drive de retención documental de Gestión Comunicaciones, ruta: <b>drive/comunicaciones/100-49REGISTROS/100-4913RegistrosAudiovisuales/Piezasgráficas/2026</b> para uso exclusivo de la Corporación</p>

**PARAGRAFO:** Las evidencias producto de la actividad contractual de, informes y en general los resultados de las ejecuciones de los contratos resultantes de este proceso, serán propiedad intelectual de CORPOBOYACA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede Administrativa de Corpoboyacá – Carrera 2ª Este # 53 -136 de la ciudad de Tunja y Jurisdicción de Corpoboyacá.

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Será designada por el ordenador del gasto y/o secretario general y Jurídico, según aplique.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida en la **categoría Tres (3) profesional sin desplazamiento**, de conformidad con lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios FGG-01, fijada por el Comité de Dirección, de fecha 23 de octubre de 2025 para la presente vigencia, fijándose los perfiles y cuantías a cancelar.

#### PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO, CATEGORÍA 3

#### CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL \$	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL \$
1	HONORARIOS	HOMBRE/MES	1	\$ 4.657.678	CINCO (5) MESES	\$ 23.288.390
SUBTOTAL \$						\$ 23.288.390
TOTAL, COSTOS DIRECTOS \$						\$ 23.288.390

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: **VEINTE TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$23.288.390)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

**DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

- **UN PRIMER DESEMBOLSO:** de acuerdo a la fecha del acta de iniciación FGC-03 y hasta el treinta (30) del primer mes de reporte de actividades.

-\* **CUATRO (4) DESEMBOLSOS** por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.657.678)**, mes vencido.

- **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

\*NOTA: para el último desembolso se deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, acta de terminación y/o liquidación (si aplica) así como entregar a totalidad de información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que éste lo radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectúe el trámite de carga como soporte en el plan de la cancelación del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago el presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

#### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:**

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

#### **Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:**

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.º 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"<sup>1</sup>

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el asesor código 1020 grado 09 de la dirección general y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

**De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

<sup>1</sup> Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y sin que se requiera previamente contar con varias ofertas.

**6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

**20. ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional en Diseño grafico	Con Experiencia profesional de 13 a 20 meses.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS**

Se anexa FGC-12 Matriz Determinación de Riesgos Contractuales

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2017 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por ser un contrato directo y atendiendo a su naturaleza del objeto y su forma de pago, la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías.

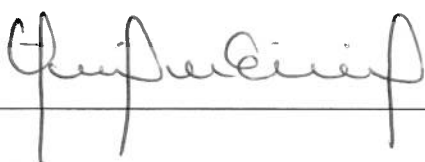
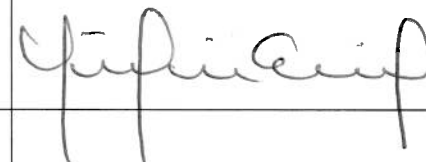
**9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**10. RELACIÓN DE ANEXOS:**

No aplica.

**11. APROBACIÓN:**

	Elaboró	Aprobó
Nombre	YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES	YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Cargo / Rol	Directora General	Directora General
Firma		
Fecha		

**12. CONTROL DE CAMBIOS:**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	31/12/2025	Elaboración estudio previo para revisión
02		Ajustes al estudio previo

(De ser necesario inserte filas)


Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	IDENTIFICACION Y CLASIFICACION			EVALUACION Y CALIFICACION				TRATAMIENTO Y ASIGNACION			EFFECTUADO POR	
					DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DEL EVENTO	AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION	PROBABILIDAD (P)	IMPACTO (I)	VALORACION DEL RIESGO (P x I)	CATEGORIA	TRATAMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS	ASIGNADAS A		FECHA REVISION
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No se firma el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	No se presenta ejecución del contrato.	APUCA	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	1	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Realizar requerimiento	Contratista		
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Demora en la intacción del contrato.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	APUCA	PROBABLE (4)	MAYOR (4)	ALTO (5, 6 y 7)	EVITAR	Agilizar los trámites de legalización de contrato y cumplir con los términos indicados en el procedimiento	Entidad/ Contratista			
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Suspensión de las obligaciones de salud, tardamente los respectivos aportes.	APUCA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	9	EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista / Supervisor		
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en las obligaciones de salud, sanciones a la entidad tardamente los respectivos aportes.	Que el perfil contratado no corresponde con las requerimientos.	APUCA	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIOS	Las tareas asignadas no son cumplidas.	Incumplimiento de especificaciones técnicas del contrato.	APUCA	IMPROBABLE (2)	MINOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificación de información por perfil y proceso Gestion General			
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Errores cometidos en documentos elaborados por la CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento de obligaciones técnicas del contrato.	APUCA	IMPROBABLE (2)	MINOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista		
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Retraso de los pagos a contratistas durante la ejecución del contrato.	No se podrán realizar desembolsos pactados.	APUCA	IMPROBABLE (2)	MINOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR	Revisión de productos entregados	Contratista		
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Demora o falta de pago de las actividades de los contratistas y demoras en el proyecto.	Demora o falta de pago de las actividades de los contratistas por expedición de las pólizas por parte del contratista del contrato, sus promogas y adiciones, suspensiones y retenciones.	APUCA	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificar oportunamente requisitos para el pago	Contratista / Supervisor		
9	GENERAL	N/A	N/A	N/A	Condiciones climáticas adversas.	Demora en la entrega y demoras en la ejecución del proyecto.	NO APLICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Demora en la entrega y demoras en la ejecución del contrato, sus promogas y adiciones, suspensiones y retenciones.	Quedan sin cumplimiento los expedición de las pólizas por parte del contratista del contrato, sus promogas y adiciones, suspensiones y retenciones.	NO APLICA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		

contemplado en la presente inserte más filas

ELABORO	YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES	DIRECTORA GENERAL	FIRMA	FECHA
APROBO	YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES	DIRECTORA GENERAL	FIRMA	FECHA



 <b>Corpoboyacá</b>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-32	Página 1 de 18	
		Versión 2	06/05/2025	
<b>REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR</b>				

<b>PROCESO SOLICITANTE:</b>	GESTIÓN COMUNICACIONES
<b>RESPONSABLE:</b>	YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES

**1. OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PIEZAS GRÁFICAS Y DE ILUSTRACIÓN QUE FORTALEZCAN EL PROYECTO COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE.

**1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):**

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

**2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:**

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas, a saber:

- A. Aspectos generales del mercado
- B. Comportamiento del gasto histórico
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio de la demanda

**A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

**SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO**

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores.

- Un subsector se divide en ramas de actividad
- En una rama de actividad hay varias actividades

**1. Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

**2. Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

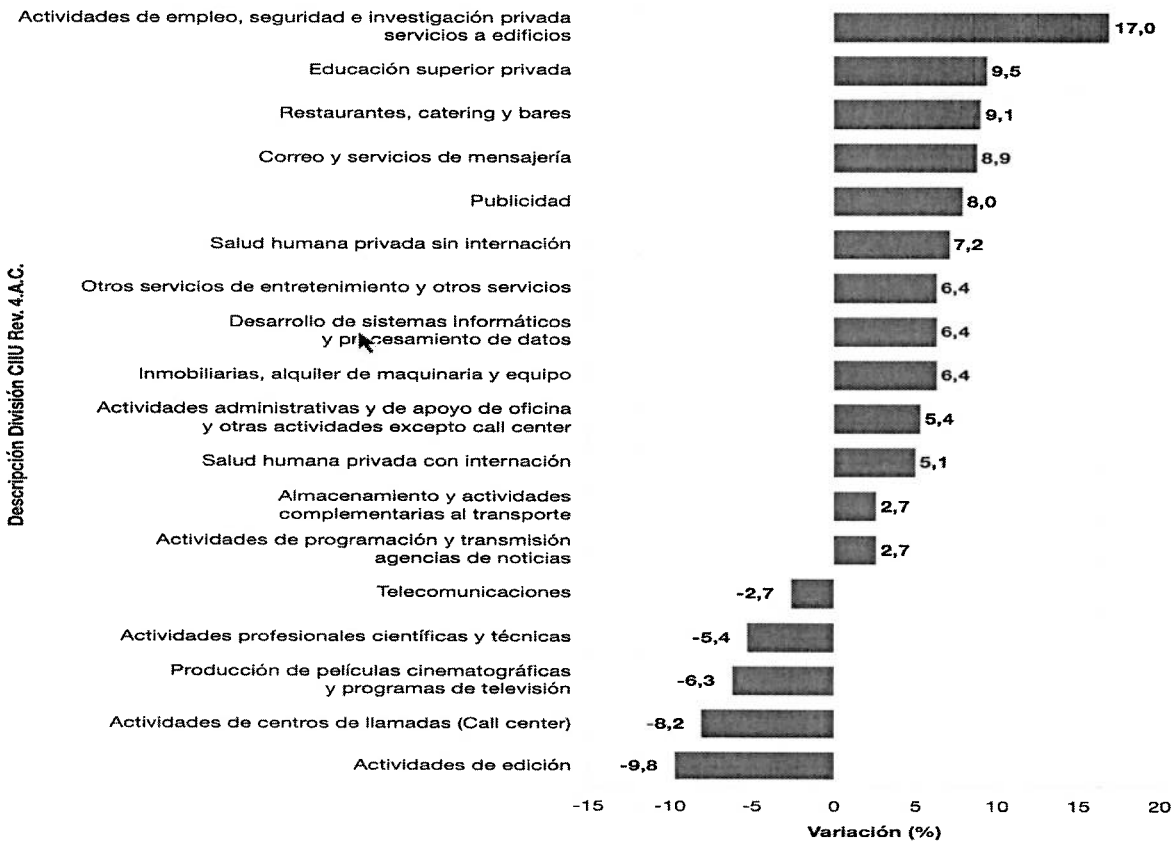
**3. Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

**4. Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

**ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS**

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

**Variación anual de los ingresos nominales  
Total Nacional  
Octubre (2025P - 2024)**



DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2025)**

El sector de servicios profesionales de personas naturales se refiere a las actividades económicas desarrolladas por personas físicas que ofrecen servicios profesionales, técnicos o intelectuales a cambio de una remuneración. Este sector incluye una amplia variedad de disciplinas, desde la consultoría y la asesoría hasta la prestación de servicios de salud, educativos o artísticos.

**2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION****Características clave:**

- **Actividad profesional:** Se caracteriza por la aplicación de conocimientos, habilidades y experiencia profesional para realizar un trabajo específico.
- **Servicios no materiales:** Los servicios ofrecidos son intangibles y no requieren la producción o transformación de bienes materiales.
- **Diversidad de actividades:** Incluye una gran variedad de profesiones, como abogados, médicos, contadores, arquitectos, ingenieros, profesores, artistas, etc.
- **Relación contractual:** Las personas naturales que prestan servicios profesionales suelen establecer relaciones contractuales con sus clientes, ya sea de forma independiente o a través de contratos de prestación de servicios.
- **Vinculación al sector terciario:** El sector de servicios profesionales forma parte del sector terciario de la economía, que comprende las actividades que no están directamente relacionadas con la producción de bienes.

**2.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL MERCADO****ASPECTOS QUE RIGEN EL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION**

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL:**

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, *Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.*

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció: "(...)serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión

administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (...) e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. (...) se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...)"

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)"

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

#### **PERSPECTIVA COMERCIAL:**

El Código de Comercio establece:

*ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica:*

*ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Según lo anterior, al futuro contratista no les aplica la ley comercial.*

**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

**2.2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR****ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

HONORARIOS MÁXIMOS PROFESIONALES SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	\$ 3.238.058	0 - 6	0
2	\$ 4.129.402	7-12	0
3	\$ 4.657.678	13 - 20	0
4	\$ 5.185.953	20 - 24	0
5	\$ 5.215.927	24 - 30	6
6	\$ 6.302.335	30 - 36	12
7	\$ 6.738.240	36 - 48	15
8	\$ 7.868.365	48 - 60	18
9	\$ 8.478.902	60- 72	24
10	\$ 9.781.175	72 -84	36
11	\$ 10.649.602	> 84	48
12	\$ 13.040.400	> 84	50

**Categoría 1 a 4:** Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

**Categoría 5 a12:** Profesional con Posgrado con experiencia profesional y específica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MÁXIMOS PROFESIONALES CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	\$ 4.260.611	0 - 6	0
2	\$ 5.151.966	7-12	0
3	\$ 5.680.231	13 - 20	0
4	\$ 6.208.507	20 - 24	0
5	\$ 6.238.481	24 - 30	6
6	\$ 6.939.689	30 - 36	12
7	\$ 7.760.793	36 - 48	15
8	\$ 8.890.938	48 - 60	18
9	\$ 9.499.456	60- 72	24
10	\$ 10.803.729	72 -84	36
11	\$ 11.872.156	> 84	48
12	\$ 14.062.954	> 84	50

**Categoría 1 a 4:** Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

**Categoría 5 a12:** Profesional con Posgrado con experiencia profesional y específica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MÁXIMOS CONDUCTORES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	\$ 2.423.630	0 - 12	6
2	\$ 2.856.269	13 - 20	12
3	\$ 3.072.617	21 - 36	18
4	\$ 3.400.348	> 36	24

Categoría 1 -4: Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios, Licencia de Conducción categoría: B1 para conducir automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses o B2 para conducir camiones rígidos, busetas y buses, de servicio Particular o B3 automóvil, motocarro, cuatrimoto, campero, camioneta, microbús, camión, buseta, bus y articulado, que de acuerdo a la orientación brindada por el Ministerio de Transporte se asimila a los vehículos propios de servicio oficial de la Corporación.

HONORARIOS MÁXIMOS JUDICANTES Y/O PASANTES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
N/A	\$ 1.559.302	N/A	N/A

NOTA: De conformidad con el Artículo 15 de la Resolución No. 02519 de fecha 09 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PACTADO ENTRE EL SINDICATO DE SUNET-CORPOBOYACA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024-2025", luego de priorizar a las mujeres y personas discapacitadas de que trata el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2043 de 2020 priorizará anualmente para el desarrollo en la Corporación de las prácticas, judicatura o pasantías de hasta 9 meses como requisito de grado, a máximo cinco (5) hijos de los servidores públicos, considerando para ello los perfiles profesionales, técnicos y asistenciales, que se identifique con las necesidades en los proyectos de inversión de la CORPORACIÓN. La vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios y se reconocerá como valor de honorarios la suma equivalente a la categoría incluida en la tabla de honorarios para el año 2026, para prácticas, judicatura o pasantías.

NOTA: Los honorarios máximos de los judicantes podrán ser modificados conforme a los acuerdos alcanzados en negociaciones sindicales.

#### EQUIVALENCIAS 1

1. Título de posgrado en la modalidad de Maestría por título de Posgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.
2. Título de posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.
3. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa
4. Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.
5. Título de formación Bachiller por 3 años de experiencia, adicional a la mínima requerida.

**Nota:** En todos los casos de aplicación de equivalencias se dejará expresa constancia en la certificación de competencias laborales que la persona cumple con esta condición.

**Nota1:** La presente tabla se aplicará a los contratos cuya ejecución inicie en la vigencia de 2026.

**Nota 2:** Los honorarios de la presente tabla no aplican para la contratación de personal de los proyectos especiales, que la Corporación suscriba con otras entidades y dentro de los cuales se haya aprobado el valor de los honorarios para el personal con el cual se ejecutarán.

**Nota 3:** Para la contratación de prestaciones de servicios con expertos y para casos especiales, el Comité de Dirección aprobará el valor de los honorarios, dejando soportado en el acta de Comité de Dirección.

**Nota 4:** Para efectos de cumplimiento de la experiencia requerida, la experiencia específica podrá contar a su vez como experiencia profesional o laboral.

**Nota 5:** De conformidad con el artículo 5 de la LEY 2214 DE 2022 los responsables de las áreas y/o dependencias solicitantes de procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán informar a la secretaria general y Jurídica, el número de contratistas que se requerirán cuya contratación aplicará sin experiencia, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LEY 2214 DE 2022.

### REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS

- 1) Corresponde a la dependencia solicitante del proceso contractual, revisar el régimen tributario del futuro contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.
- 2) El cambio de régimen de no responsable de IVA a responsable de IVA durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.
- 3) Para efectos de aplicación de la tabla de honorarios la experiencia traslapada se contabilizará una sola vez.
- 4) Sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en la Ley 2043 de 2020, la experiencia exigida se contabilizará conforme lo dispongan las normas vigentes para el ejercicio de la correspondiente profesión u oficio.
- 5) La formación exigida se tendrá en cuenta conforme lo dispongan las normas vigentes, especialmente para el caso de homologación de títulos otorgados en el exterior.
- 6) Salvo norma en contrario los documentos expedidos en el exterior deberán encontrarse debidamente legalizados (Legalización, apostille, traducción oficial, etc.) en Colombia para que sean tenidos en cuenta.
- 7) Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de certificaciones laborales o de contratos, en la que se indique el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

### 2.3) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

#### **2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES**

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

#### **2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES**

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de registro nacional de bienes nacionales.

### **3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones. Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad. Ahora bien, según lo observado en el sector, y dado que los contratos que demandan las entidades suelen ejecutarse mayormente por personas naturales capaces de desarrollar las actividades contratadas, se establece que según lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

#### **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA**

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

### 3.1) IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica); **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual:**

#### **ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Profesional en Diseño grafico	Con Experiencia profesional de 13 a 20 meses.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar:

### 3.2 FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Nota 2: Este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

### 3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor estimado del contrato se tazó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN el 23 de octubre de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

#### PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2026, CATEGORÍA 3

#### CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL \$	NUMERO DE MESES/DÍAS	VALOR TOTAL \$
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	\$ 4.657.678	CINCO (5) MESES	\$ 23.288.390
SUBTOTAL \$						\$ 23.288.390
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS \$</b>					<b>\$ 23.288.390</b>	

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: **VEINTE TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$23.288.390)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

**DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

- **UN PRIMER DESEMBOLSO:** de acuerdo a la fecha del acta de iniciación FGC-03 y hasta el treinta (30) del primer mes de reporte de actividades.

-\* **CUATRO (4) DESEMBOLSOS** por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$4.657.678)**, mes vencido.

- **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

\***NOTA:** para el último desembolso se deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse

a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, acta de terminación y/o liquidación (si aplica) así como entregar a totalidad de información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que éste lo radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectúe el trámite de carga como soporte en el plan de la cancelación del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago el presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

### 3.4 ANALISIS DE PRECIOS Y ESTIMACION DE COSTOS

Nota 1: Este acápite no aplica para CPS

## 4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI \_\_\_ NO \_\_\_ NO APLICA\* x.

### 4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

### 4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

\* Nota: este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

## 5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

**5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES**

Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

Entidad	Modalidad	Proceso	Objeto	Valor contrato
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CONTRATACION DIRECTA	CGR-CPS-036-2025	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION (profesionales, y apoyo a la gestión)	\$ 14.400.000
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATACION DIRECTA	SSAD-CD-990-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ANALISIS DE PROCESOS ESTRATEGICOS QUE APORTEN A LA TOMA DE DECISIONE	\$27.090.000
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATO 1913-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) PÚBLICO (A) PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES, POSTCONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	\$7.000.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONTRATACION DIRECTA	SINT-CPS-354-2025	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA ARTICULAR, REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y APOYAR EN EL SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA SECRETARÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$42.000.000
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	CONTRATACION DIRECTA	STM-CPS-087-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE	\$25.200.000
FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	CONTRATACION DIRECTA	032-00-B-COFAC-BACOF-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS DE INGENIERIA INDUSTRIAL.	\$39.646.666,67

				ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O CARRERAS AFINES PARA EL APOYO Y ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTION PUBLICA A CARGO DE LA SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ESTRATEGIA Y PLANEACION - SEMEP	
ALCALDIA VILLAGARZON	DE	CONTRATACION DIRECTA	SDRMAM-CD-002-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA TECNOLOGA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS COMO APOYO A LA CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS	\$7.500.000

## 5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Entidad	Modalidad	Objeto	N° y Valor contrato	Forma pago	Oferentes	Multas	Pólizas
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ.	C.D 531 DE 2025 ( \$29.248.188 )	•UN PRIMER DESEMBOLSO : de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •CINCO (5) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$4.874.698) mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS	C.D 534 DE 2025 ( \$29.248.188 )	•UN PRIMER DESEMBOLSO : de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de	N/A	N/A	N/A

		PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.		<p>reporte de actividades.</p> <p>•SEIS (6) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$4.874.698) mes vencido</p> <p>•UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.</p>			
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	C.D 659 DE 2024 (\$11.581.295)	<p>•UN PRIMER DESEMBOLSO : de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.</p> <p>•UN (1) DESEMBOLSO S por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.993.550) mes vencido</p> <p>•UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.</p>	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTION CONTRATACIÓN	CPS 2023-349 (\$4.025.350))	<p>UN PRIMER DESEMBOLSO : de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.</p> <p>•CINCO (5) DESEMBOLSO S por valor de CUATRO MILLONES VEINTICINCO</p>	N/A	N/A	N/A

				MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.025.350), mes vencido			
				•UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.			

### 5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN ESTUDIO DE LA DEMANDA

Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace:  
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLTNmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkMCM0Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMiOiR9>

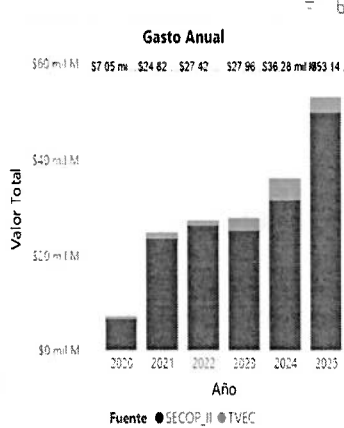
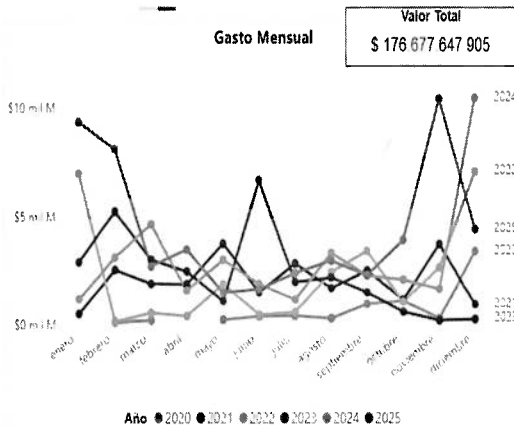
Para los servicios identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:



# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



**FILTROS:**

**Seleccione el año:**  
2020 2021 2022 2023 2024 2025

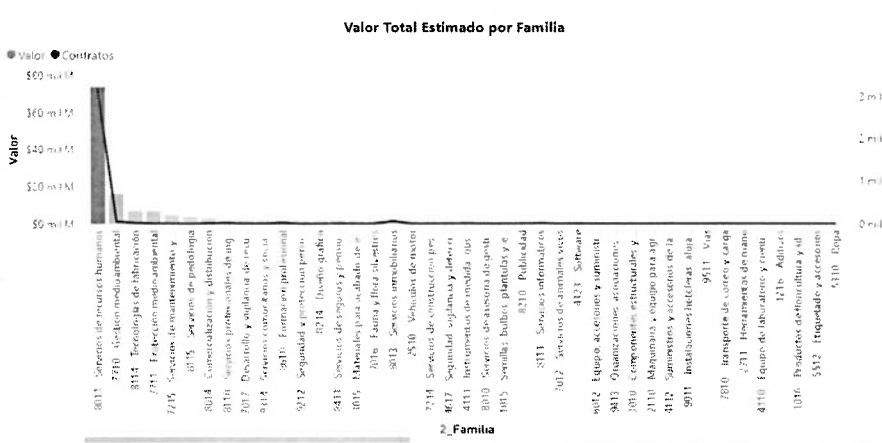
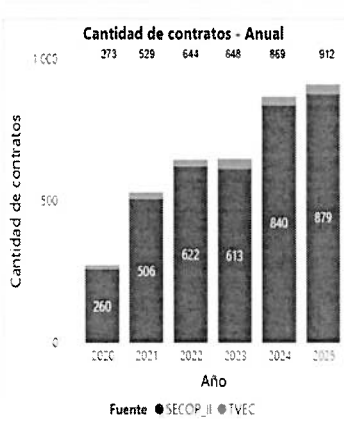
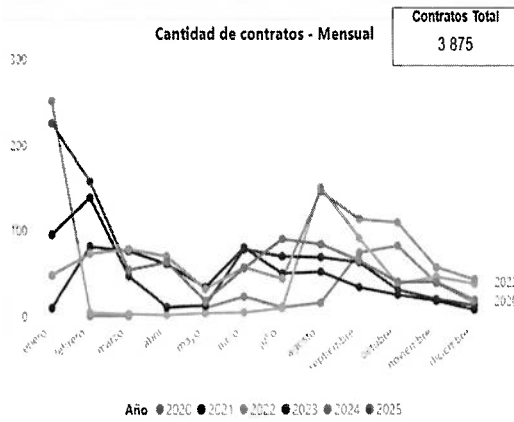
**Seleccione la Fecha:**  
Fecha\_firma: 01/01/2020 30/12/2025

**Departamento de Entidad:**  
Todas

**Nombre de Entidad (agregado):**  
\* Ingrese el nombre sin tildes  
Buscar: Seleccionar todo  
CORPOBOYACA - CORPORACION AUTONOMA RE...

**Plataforma:**  
SECOP\_II TVEC

**Nombre de Entidad (plataforma):**  
\* Ingrese el nombre sin tildes  
Corpoboyaca  
 CORPOBOYACA  
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYA...



**Seleccione una categoría:**  
\* Segmento / Familia / Clase  
Buscar: Seleccionar todo  
10 - Material Vivo Vegetal y Animal. Accesorios...  
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...  
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos...  
14 - Materiales y Productos de Papel  
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...  
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura...

**Valor contratado:**  
\$0 \$2 391 231 686

**Modalidad de selección:**  
Competitiva Enajenación  
Directa Especial

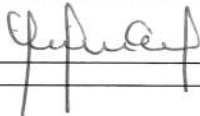
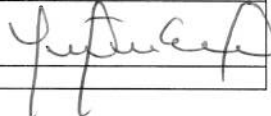


--

**6. RELACIÓN DE ANEXOS:**

- No aplica

**7. APROBACIÓN:**

	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REVISO COSTOS, ANÁLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBO	APROBO
	Directora General	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo (si aplica)	Técnico (a) Activa y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Directora General
Nombre	YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES	N/A	N/A	N/A	YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Firma					
Fecha					

**8. CONTROL DE CAMBIOS:**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	31/12/2025	Revisión análisis del sector
02		



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000221

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	10/01/2026				
Tercero:	9999999999999999999	Sucursal:	999	FICHA:	43
Nombre:	VARIOS				
Dependencia :				Cargo :	

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008	1.3.3.3.01	320801	83913	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	2.3.2.02.02.008	6,727,002.00
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.07.01.02	320801	83913	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Contribución sector eléctrico- Electrosochagota / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	2.3.2.02.02.008	5,004,200.00
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.07.01.05	320801	83913	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Contribución sector eléctrico Chivor / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	2.3.2.02.02.008	2,371,591.00
2.3.2.02.02.008	1.3.3.4.07	320801	83913	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / R.B.SEGUIIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	2.3.2.02.02.008	9,185,597.00

Total Disponibilidad: 23,288,390.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PIEZAS GRÁFICAS Y DE ILUSTRACIÓN QUE FORTALEZCAN EL PROYECTO COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:

31/12/2026

OBSERVACIÓN:

  
ELABORO EN PRESUPUESTOO

  
JEFE DE PRESUPUESTO